

THE STATE BAR OF CALIFORNIA

¿Tiene Algún Problema Con Su Abogado?



1. ¿Qué debería esperar de mi abogado?
2. ¿Cómo podría evitar problemas con mi abogado?
3. ¿Qué pasa si tengo una disputa personal con alguien que es un abogado?
4. ¿Qué debería hacer si yo tengo un problema con mi abogado?
5. ¿Qué debo hacer si sospecho que mi "abogado" no es un abogado con licencia?
6. ¿Qué debería hacer si no estoy de acuerdo con el asesoramiento de mi abogado?
7. ¿Qué puedo hacer si la factura de mi abogado parece alta?
8. ¿Puede un abogado negarse a arbitrar un cargo en disputa?
9. ¿Qué pasa en una audiencia de arbitraje de honorarios?
10. ¿Cómo solicito una audiencia de arbitraje de honorarios?
11. ¿Qué puedo hacer si creo que mi abogado ha actuado sin ética?
12. ¿Cuáles son unos ejemplos del comportamiento de un abogado que puedan ser de poca ética?
13. ¿Cómo puedo presentar una queja contra un abogado?
14. ¿Qué pasará con mi queja?
15. ¿Qué pasa cuando la State Bar presenta cargos en contra de un abogado?
16. ¿Cuál es mi papel en el proceso de disciplina?
17. Si he perdido dinero debido a mi abogado, ¿puedo recuperarlo?

© 1983, 1992, 1996, 1999, 2000, 2004, 2008, 2015 The State Bar of California. Ninguna parte de este folleto puede ser reproducida, almacenada en un sistema de recuperación o transmitida en cualquier medio sin previo permiso escrito.

1. ¿Qué debería esperar de mi abogado?

Su abogado debería:

Actuar con ética y cumplir con las Reglas de Conducta Profesional y el Código de Negocios y Profesiones de California. (Para ver la Reglas de Conducta Profesional y el Código de Negocios y Profesiones de California visite el sitio web de la State Bar en www.calbar.ca.gov.)

- Representarlo/a celosamente y utilizar todos los medios legales y éticos para presentar o defender su caso.
- No revelar nada de lo que usted le diga en confianza. Hay algunas excepciones para esta regla en, por ejemplo, ciertas situaciones de peligro de vida.
- Permitir que usted haga las decisiones finales con respecto a como su caso será manejado.
- Ejercitar un criterio profesional e independiente a su favor.
- Mantenerlo informado sobre su caso.

Para obtener consejos sobre como encontrar a un abogado, vea el folleto **Como Encontrar El Abogado Apropiado** de la State Bar.

Para información de cómo pedir una copia gratis de este folleto y otras publicaciones de la State Bar para el consumidor, llame al 888-875-LAWS (5297) o envíe un correo electrónico a pamphlets@calbar.ca.gov. Usted también puede visitar el sitio web de la State Bar en www.calbar.ca.gov (haga clic en Public, después en Pamphlets) donde usted encontrará los folletos e información para pedirlos. Los folletos también se pueden pedir a través de un formulario de pedido en línea.

2. ¿Cómo puedo evitar problemas con mi abogado?

Su abogado es responsable por su caso y usted tiene derecho a sus mejores esfuerzos en su nombre. Sin embargo, usted puede ayudar a evitar problemas y malentendidos. Como cliente, usted debe:

- Asegurarse de que su "abogado" es en realidad un abogado con licencia. Los abogados tienen que tener licencia para ejercer la abogacía en California.

Y cada abogado que ejerce tiene un número de la State Bar. Pídale a su abogado su número. También, puede usted contactarse con la State Bar para comprobar el estado de la licencia de su abogado. (Vea #5). Evite ser víctima de alguien que simplemente está posando como si fuera un abogado.

- Entender exactamente lo que su abogado hará (y no hará) por usted y cuanto costará. Y obtener su acuerdo de pago por escrito. Por ejemplo, si usted va a ser responsable por costos judiciales o llamadas de teléfono, esto deberá aparecer en el acuerdo de pago. Abogados utilizan varios tipos de acuerdos de pago. Si sus gastos (honorarios y costos) van a sumar a más de \$1.000, a su abogado se le requiere por ley que tenga un acuerdo de pago por escrito. Usted puede solicitar una factura detallada mensual. Esto lo ayudará a realizar un seguimiento de gastos y evitar sorpresas.
- Esté seguro/a de entender los costos potenciales si su abogado toma su caso en base de contingencia. En un caso de contingencia, usted puede ser responsable por gastos judiciales y otros gastos, pero no se le cobrará honorarios de abogado. No obstante, si usted gana su caso, usted tendrá que pagar a su abogado un porcentaje de la adjudicación o acuerdo judicial. En este tipo de disposición, el abogado deberá tener un acuerdo de honorarios por escrito. Asegúrese de que el acuerdo de honorarios por escrito especifique la cantidad del porcentaje del abogado (usualmente 33 1/3 o 40 por ciento) y si o no la cuota será calculada antes o después de que otros gastos relacionados sean deducidos.
- Sea completamente honesto y proporcione toda información relacionada con su caso— aún los hechos que usted no crea que son importantes. Y este seguro/a de que su abogado siempre tenga su dirección actual e información de contacto.
- Proporcione a su abogado todos los documentos relacionados con su caso. Mantenga copias para sus archivos.
- Pídale al abogado una estimación de cuanto tiempo se llevará su caso. Tenga en cuenta, sin embargo, que giros inesperados en un caso pueden retrasar el proceso.

- Pídale a su abogado que lo mantenga al tanto del proceso de su caso. Usted puede pedirle al abogado que le envíe copias de las cartas u otros documentos oficiales presentados en la corte también.

3. ¿Qué pasa si tengo una disputa con alguien que sea un abogado?

Usted puede creer que su arrendador, quien resulta ser un abogado, no le ha dado suficiente aviso de tiempo de un aumento de renta. Tal vez un abogado quien cargó algunas herramientas en su ferretería no ha pagado su cuenta.

Mientras que los abogados tienen licencias de la State Bar, la barra generalmente no se involucra en estos asuntos. Para resolver estos problemas, usted tendrá que ejercitar sus derechos como inquilino o alguien al que se le debe una cuenta.

4. ¿Qué debería hacer si tengo algún problema con mi abogado?

Póngase en contacto con su abogado a la primera señal de un problema:

- Exprésele sus preocupaciones. Puede ser un simple malentendido que puede aclararse con una llamada de teléfono. Mantenga un registro de la fecha y hora de su llamada.
- Si su abogado no le regresa su llamada, envíe una carta y retenga una copia. En la carta, describa que es lo que le preocupa y que es lo que usted necesita. Sugiera una consulta con su abogado en persona.
- Su próximo paso puede depender de la naturaleza del problema.

5. ¿Qué podría hacer si sospecho que mi “abogado” no es realmente un abogado con licencia?

- Pídale su número de la State Bar. Para confirmar si él o ella tiene licencia para ejercer la ley en Califor-

nia, llame a la State Bar al 800-843-9053 (dentro de California) o al 213-765-1200 (fuera de California). Si el abogado tiene licencia para ejercer la ley de California, el personal de la línea puede proporcionarle información de membresía de la State Bar y cualquier registro público de disciplina.

- Visite el sitio de web de la State Bar en www.calbar.ca.gov para obtener información de membresía y disciplina de la persona que usted contrató. Busque el cuadro titulado “Attorney Search” en la parte superior izquierda de la página y escriba el nombre de la persona. Usted también puede escribir el número de la Barra de esa persona, si lo sabe.
- Si usted no puede encontrar el nombre de la persona en los registros de membresía de la State Bar, y resulta que él o ella no tiene licencia para ejercer la ley de California, usted puede presentar una queja por ejercitar la ley sin autorización (UPL) con la State Bar. Llame a la barra al 800-843-9053 para solicitar un formulario de queja o descargue una copia del sitio de web de la barra. Si la persona que usted contrató no tiene licencia para ejercer leyes en California, pídale— por teléfono o por escrito— qué le devuelva su archivo y otros documentos para que usted pueda contratar a un abogado con licencia.

6. ¿Qué pudiera hacer si no estoy de acuerdo con el asesoramiento de mi abogado?

Exprésele sus preocupaciones al abogado y escuche a las explicaciones del abogado. Si no está satisfecho/a, es posible que desee buscar una segunda opinión de otro abogado. Entonces, si todavía no está satisfecho, tal vez puede considerar contratar a un nuevo abogado. Para algunos consejos de cómo buscar y contratar a un abogado, vea folleto de la State Bar Buscando el Abogado Apropiado (Vea la pagina 3 para información de cómo solicitarlo)

Usted tiene el derecho de cambiar a su abogado en cualquier momento. No obstante, si usted espera hasta que

esté cerca del juicio, tendrá que considerar si esto será bueno para usted y su caso. Usted tal vez no pueda encontrar a otro abogado a tan tarde etapa. Si usted despidió a un abogado, él o ella usualmente está con derecho a recibir honorarios por cualquier trabajo ya completado.

7. ¿Qué pasa si la factura de mi abogado parece ser alta?

Primero, hable con su abogado al respecto. Usted podría descubrir que el caso fue más complicado y tomó más tiempo de lo que usted pensaba. Su abogado puede encontrar que un error de facturación fue cometido.

Si hablando con su abogado falla a resolver el problema, usted puede solicitar un arbitraje de honorarios (vea la página 9). Está es una audiencia fuera de la corte en la cual un solo arbitro (o un panel de abogados y no abogados) no involucrados en la disputa, escucharán lo que usted y su abogado tienen que decir, examinarán el acuerdo de honorarios, los registros de rendimiento y de apoyo del abogado y llegan a una decisión con respecto a la disputa de honorarios.

Un arbitraje es usualmente más rápido y de menos costo que ir a la corte, y usted lo puede hacer sin tener que contratar a otro abogado.

En la mayoría de los casos, el abogado deberá estar de acuerdo al arbitraje si usted lo solicita. (Vea la página 8 por excepciones.) La decisión del arbitro es final si ambos usted y el abogado quieren que sea vinculante. Vinculante quiere decir que usted tendrá una limitada habilidad de apelación (desafiar) la decisión. No-vinculante quiere decir que usted todavía podrá llevar su caso a una corte civil para un nuevo juicio si usted no está de acuerdo con la decisión del arbitro.

Si ni usted o su abogado quieren un nuevo juicio en la tribuna civil después de una adjudicación no-vinculante, tal solicitud deberá ser presentada ante el tribunal dentro de los próximos 30 días. Si nadie solicita un nuevo juicio, la decisión del arbitro en un caso no-vinculante se convertirá en definitiva y vinculante después de un periodo de 30 días.

Si el arbitro determina que usted está con derecho a una devolución y el abogado falla para pagarla, usted puede

ir al tribunal y obtener un fallo para cobrar el dinero. Usted también puede ponerse en contacto con la Oficina de Arbitraje Obligatorio Para Honorarios de la State Bar al 415-538-2020 para asistencia en hacer cumplir la adjudicación. Por otro lado, si el arbitro dice que usted deberá pagar los honorarios del abogado, y usted no los paga, el abogado puede obtener un fallo judicial para cobrar los honorarios.

8. ¿Puede un abogado rehusarse a un arbitraje de una disputa de honorarios?

Si usted elige un arbitraje, el abogado tendrá que hacerlo en la mayoría de los casos. Esto es cierto incluso cuando él o ella lo ha demandado a usted por el pago de los honorarios, y aun cuando usted y el abogado acordaron la cuota por escrito. Las excepciones incluyen:

- Honorarios establecidos por ley o por el tribunal, así como los cargos ordinarios para las sucesiones de un testamento, u honorarios de abogado que un juez ordena a un esposo a pagarle al otro en un divorcio.
- Cargos de honorarios de un abogado quien no es miembro de la California Bar, quien no tiene una oficina en California y quien hizo la mayoría del trabajo para usted fuera de California.
- Disputas de honorarios en las que usted o el abogado presentó una demanda y el abogado le notificó de su derecho a arbitrar a través del formulario de la State Bar requerido, pero usted presentó una demanda o respondió a una demanda en el tribunal antes de solicitar el arbitraje.
- Disputas de honorarios en cuales usted no es el cliente del abogado, a menos que usted haya pagado honorarios al abogado por un cliente.

9. ¿Que pasa en una audiencia de arbitraje?

Las audiencias de arbitraje son informal. Pueden ser conducidas por un panel de abogados y no abogados o por un solo abogado arbitro. Si o no usted está con derecho a un panel de una sola persona o de tres perso-

nas depende de las reglas del programa en particular y de la cantidad de la disputa.

Usted puede ser representado por un abogado, pero no es necesario. Usted puede contratar a un interprete para asistir a la audiencia con usted.

Usted y su abogado ambos tendrán la oportunidad de hacer declaraciones, hacer preguntas uno al otro y presentar pruebas, así como cartas, estados de cuentas o el acuerdo de honorarios. También usted puede presentar testigos—alguien que, por ejemplo, los escucho a usted y su abogado estar de acuerdo a la cuota. Si tiene problemas con el abogado opositor obteniendo documentos necesarios para la audiencia, usted podría pedir la intervención del panel de arbitraje.

Si usted cree que necesitará apoyo moral, pregúntele al arbitro si un miembro de familia o un amigo/a puede acompañarlo/a en la audiencia. Audiencias de Arbitración de Honorarios podrán estar cerradas para todos los demás con excepción de los testigos mientras están testificando.

Si quiere una transcripción (un registro por escrito) que se hará de la audiencia, usted tendrá que contratar a un reportero del tribunal y pagar por ello.

También, tenga en cuenta que el objetivo de la arbitración es determinar si la cantidad del honorario es apropiada para el trabajo del abogado en su caso. Los árbitros consideran el rendimiento del abogado en su caso para llegar a su decisión. Pero ellos no lo harán — y no podrán — conceder ningún dinero adicional por lo que puede o no puede ser mal praxis del abogado o conducta profesional indebida.

10. ¿Cómo solicito un arbitraje de honorarios?

Las asociaciones de la barra locales que operan programas de arbitraje de honorarios generalmente establecen el arbitraje. Póngase en contacto con el programa local de la barra donde la mayoría de los servicios legales fueron prestados en realidad. Para localizar un programa local en su área, usted puede:

- Visitar el sitio web de la State Bar en www.calbar.ca.gov. Bajo Public, haga clic en Fee Disputes.

- Contáctese directamente con su asociación de la barra local.
- Llame al la State Bar al 415-538-2020 para una referencia o si no hay un disponible programa local de la barra. Si no existe un programa de arbitraje de honorarios en su área, la State Bar establecerá un arbitraje para usted.
- Escriba a la Office of Mandatory Fee Arbitration Program (Oficina del Programa Mandatorio de Arbitraje Para Honorarios), The State Bar of California, 6th Floor, 180 Howard St., San Francisco, California 94105-1639, y solicite una lista de los programas de arbitraje para honorarios en su área.

La cuota de presentación varía de programa a programa. Si usted no puede pagar la cuota, no obstante, algunos programas harán una excepción del pago.

Cuando usted está completando los formularios para los programas de arbitraje, usted tendrá que declarar el tipo de caso (adopción o divorcio, por ejemplo), la cantidad de los honorarios del abogado y la cantidad que usted crea que debería ser. Además, tendrá que especificar si quiere que el arbitraje sea vinculante o no — vinculante. Si usted es el que ha solicitado el arbitraje, lo puede hacer en cualquier momento. Sin embargo, si usted recibe una notificación de su abogado para su derecho de arbitraje (en el caso de que él o ella tenga la intención de demandarla/o a usted y llevar a cabo otras acciones para la tarifa en disputa), usted tendrá que solicitar el arbitraje dentro de 30 días — o perder su derecho a tal arbitraje.

Mantenga en mente que solicitar un arbitraje para honorarios no es lo mismo que presentar una queja a la State Bar alegando mala conducta del abogado. Una queja de disciplina es un proceso independiente a su disposición para tratar el rendimiento de un abogado y su conducta profesional (vea la próxima pregunta).

Para ver más información sobre los programas de arbitraje para honorarios, lea el folleto, **¿Tiene una Disputa de Honorarios con su Abogado?**

11. ¿Qué puedo hacer si yo creo que mi abogado ha actuado sin ética?

Usted podría presentar una queja con la State Bar. Todos los abogados quienes ejercen la abogacía en California deben cumplir con las normas éticas. La Oficina del Jefe Abogado Litigante de la State Bar of California maneja las quejas contra abogados. Si usted cree que su abogado ha actuado sin ética, usted puede descargar un formulario de quejas de el sitio de web de la State Bar en www.calbar.ca.gov. También puede usted llamar a la línea de la State Bar al 800-843-9053 (en California) ó 213-765-1200 (fuera de California) para discutir el proceso de presentación de quejas. El personal de la línea de admisión:

- Puede recomendarla/o a arbitraje para honorarios, servicios de referencia de abogados u otra agencia más adecuada para manejar su situación particular. Su problema con su abogado puede no involucrar un problema de ética.
- Puede explicarle como trabaja el proceso de disciplina y enviarle un formulario de quejas.
- No puede darle asesoramiento legal. Tampoco nadie del personal de la línea de admisión puede tomar su queja por teléfono o predecir el resultado futuro de su caso. Quejas contra abogados deberán ser sometidas por escrito. Un abogado de la State Bar revisa cada queja y determina si deberá o no ser investigada adicionalmente para un posible enjuiciamiento. (vea la pagina 13)

Recuerde que la State Bar no puede disciplinar a los abogados por ser groseros/as o cometer un error. También, el mero hecho de que usted perdió su caso no quiere decir que el abogado hizo algo sin ética. Tampoco el hecho de que usted no este de acuerdo con el manejo del caso por el abogado quiere decir necesariamente que el abogado hizo algo sin ética. Las quejas son evaluadas a base de caso por caso.

12. ¿Cuales son unos ejemplos de comportamiento de un abogado que puedan ser sin ética?

- Usted contrató al abogado hace un año. Él o ella nunca responde a sus cartas o llamadas. Usted se preocupa de que tal vez el abogado ha dejado de trabajar en su caso. Tal situación podría justificar la intervención de la State Bar.
- A usted le dijeron de la compañía de seguros que un cheque del acuerdo fue enviado a su abogado hace dos meses. Su abogado esta bajo el requisito de decirle que el acuerdo ha sido recibido. Su abogado nunca se ha puesto en contacto con usted. Usted se pregunta porque no ha recibido su dinero.
- Su abogado hace un acuerdo en su caso sin su permiso, y nada en el acuerdo de honorarios autoriza al abogado para hacer eso.
- Su abogado le dice que su caso está progresando bien cuando el abogado sabe (o debería saber) que él o ella fallo el plazo legal para presentar su demanda judicial. En tal situación, el abogado puede estar engañándola/o intencionalmente.

13. ¿Cómo presento una queja contra un abogado?

- Llame a la línea de admisión de la State Bar al 800-843-9053 y solicite un formulario de quejas. El operador/a tomará su nombre y dirección y le enviará el formulario con instrucciones de cómo llenarlo.
- Vaya al sitio web de la State Bar en www.calbar.ca.gov y descargue el formulario. Llénelo y envíelo por correo a: The State Bar of California, Office of the Chief Trial Counsel, Intake Unit, 845 S. Figueroa St., Los Angeles, CA 90017-2515

No se cobra por presentar una queja y usted no tiene que ser ciudadano de los E.E.U.U. Al presentar su queja, usted deberá proporcionar copias de cualquier documento que ayudará a apoyar su reclamo. Simplemente alegaciones no son prueba. Documentos justificantes pueden

incluir, por ejemplo, copias del acuerdo de contratación, cartas, cheques pagados, o alegaciones. Mantenga el original de los documentos para su archivo.

14. ¿Qué le pasará a mi queja?

- Usted será notificado por correo después de que la State Bar ha recibido su queja.
- Un abogado de la State Bar con experiencia revisará la queja.
- Si su queja no implica una violación de ética o proporciona información en apoyo de tal violación, el archivo se cerrará y usted será notificado por correo. (Usted puede a este punto, solicitar por escrito que el archivo sea valorado por la Auditoría y Evaluación de la State Bar.
- Si el archivo no está cerrado, un analista de quejas de la State Bar (supervisado por un abogado de la State Bar) típicamente le escribirá al abogado nombrado en la queja y le pedirá su versión de la historia. También, documentos adicionales puede que sean necesarios para determinar si el asunto deberá ser investigado aun más.
- Si no hay suficiente evidencia para probar una violación seria de ética, la barra podría emitir una advertencia al abogado. La barra podría emitir un Acuerdo en Liu de Disciplina, en cual el abogado acuerda a tomar acción correctiva. (A tal acuerdo no se le considera disciplina.)
- Si el abogado de la State Bar quien revisa la queja ve evidencia de una violación seria, una investigación completa se pondrá en marcha.

15. ¿Qué pasa cuando la State Bar presenta cargos contra un abogado?

Si el abogado continua negando la mala conducta, habrá una audiencia en el Tribunal Independiente de la State Bar:

- Testimonios y documentos serán presentados al juez.
- El juez de la audiencia del Tribunal de la State Bar puede descartar el caso, emitir un reproche público

o privado, o recomendar que el abogado sea suspendido o inhabilitado (expulsado de la barra).

- La decisión del juez de audiencia puede ser apelada al Departamento de Revisión del Tribunal de la State Bar por el abogado o los fiscales de la State Bar. Un panel de revisión de tres abogados — nombrados por la Corte Suprema de California — puede aceptar o cambiar la recomendación del juez de la audiencia.
- Otra apelación puede hacerse a la Corte Suprema de California. (Sin embargo, la Corte Suprema no tiene que revisar el caso. Aunque no haya apelaciones, la Corte Suprema puede revisar cualquier decisión del Tribunal de la State Bar. En la mayoría de los casos, sin embargo, la Corte adopta la recomendación para suspensión o expulsión.

16. ¿Cuál es mi papel en el proceso de disciplina?

Su papel es similar al de un testigo en un caso de la corte. Le pueden pedir información a varios momentos. Al cooperar con el personal de la State Bar, usted estará protegiendo a otros en el futuro a no caer víctimas de un abogado sin ética. Recuerde que la State Bar solamente puede tomar acción en lo que respecta a la concesión de licencia de los abogados.

Los abogados de la State Bar en primer lugar, no pueden ayudarlo a resolver el problema legal que lo llevo a quejarse de su abogado. Si usted necesita ayuda legal, usted tendrá que consultar a un nuevo abogado.

17. Si yo perdí dinero debido a mi abogado, ¿Puedo recuperarlo?

Tal vez. Si usted perdió dinero porque un abogado hizo algo fraudulento, usted primero debería llamar a la línea de admisión de la State Bar al 800-843-9053 y presentar una queja. A este punto, también solicite un formulario para una aplicación del Fondo de Seguridad del Cliente. Si una investigación demuestra que un abogado tomo su dinero ilegalmente, el Fondo de Seguridad del Cliente

podría reembolsarle todo o parte de su dinero perdido, hasta una cantidad fija. Todos los abogados de California contribuyen para el fondo, cual ayuda a clientes quienes pierden dinero o propiedades por el fraude de sus abogados.

Para una copia gratis del folleto **El Fondo de Seguridad del Cliente Puede Ayudarlo**, llame al 888-875-LAWS (5297) o envíe un correo electrónico a pamphlets@calbar.ca.gov. Usted también puede enviar su solicitud a: The State Bar of California, Client Security Fund, 845 S. Figueroa St., Los Angeles, CA 90017-2515 ó vaya a www.calbar.ca.gov (haga clic en Pamphlets), donde encontrará una versión en línea de este folleto, así como también otras publicaciones para el consumidor de la State Bar.

Usted también podría considerar presentar una denuncia penal o demandar a su abogado por los fondos perdidos. No obstante, existen límites de tiempo para presentar dichas demandas. Si usted está considerando una demanda, usted debería buscar asesoramiento legal inmediatamente.

El propósito de este folleto es proveer información sobre la ley en general, la cual está sujeta a cambios. No es para consejo legal. Si usted tiene un problema legal en específico, quizás deba consultar a un abogado.

The State Bar of California
Office of Communications
180 Howard St.
San Francisco, CA 94105-1639
415-538-2000
415-538-2280 (para pedir folletos)
pamphlets@calbar.ca.gov
www.calbar.ca.gov



The State Bar of California
Office of Communications
180 Howard St.
San Francisco, CA 94105-1639

**Ponga la
estampilla
aquí**

CB-1001-46